



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN PARA LOS AÑOS 2025-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Consideraciones previas
 - 1.2 Naturaleza jurídica
 - 1.3 Competencia
 - 1.4 Ámbito subjetivo
 - 1.5 Vigencia
 2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN
 - 2.1 Principios Generales
 - 2.2 Objetivos generales
 3. CONTENIDO DEL PLAN
 4. BENEFICIARIOS
 5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
 6. GESTIÓN Y EFICACIA
 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN
 8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS
 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO
 11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
 12. TRANSPARENCIA
- ANEXOS:** Objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

1.- **INTRODUCCIÓN.**

1.1- **CONSIDERACIONES PREVIAS.**

El marco normativo en materia de subvenciones es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante,LGS);
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS)
- Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones. (BON N° 242, de 28 de noviembre de 2024).
- Y resto de normativa de aplicación.

La legislación vigente tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de las personas mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, de 8 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las áreas municipales.

Este plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de tres años.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

1.2- NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de las personas particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los y las potenciales beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica. El plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de Régimen Local.

No obstante, la competencia para conceder las subvenciones corresponderá al órgano, que tenga atribuida la competencia para disponer de los gastos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de delegación de la competencia en la Junta de Gobierno Local.

Para el caso de las subvenciones nominativas será requisito necesario que, previamente, hayan sido previstas nominativamente en el presupuesto general de este ayuntamiento y que dicho presupuesto general haya sido aprobado por el Pleno municipal.

1.4- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

1.5 VIGENCIA

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

2.- **ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN**

2.1.- **PRINCIPIOS**

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los y las potenciales beneficiarias.
- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- **OBJETIVOS.**

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitándoles todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

3.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en el Anexo I se desglosa la actividad subvencional ordenada por todas las áreas del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

En dicho Anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Objetivos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.
- Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- Importe: Consignación prevista para cada subvención.
- Partida presupuestaria.

4.- BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Las subvenciones se concederá en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para los beneficiarios y beneficiarias, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario o beneficiaria se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

Cuando por causas no imputables al beneficiario o beneficiaria de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizará la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

A los beneficiarios o beneficiarias que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señalados en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1.-El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2.-Beneficiarios o beneficiarias.
- 3.-Requisitos formales de la solicitud.
- 4.-Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5.-Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6.-Órganos de valoración.
- 7.-Órgano competente para resolver.
- 8.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias.
- 9.-Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10.-Requisitos y forma de pago de la subvención.

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, podrá autorizarse la tramitación mediante evaluación individualizada, entendiéndose por tal aquella en que la normativa o las bases de convocatoria establecen criterios para evaluar las solicitudes y asignarles las subvenciones con la intensidad que resulte de dicha evaluación, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentado y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario o beneficiaria aparezcan determinadas en los estados de gasto del presupuesto.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al ayuntamiento de por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3.- Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la Ley General de Subvenciones, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El objetivo es articular una Base de Datos interna, de tal manera que con acceso de todas las Áreas se conozca la situación de todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las subvenciones.

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Según el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el plan estratégico se subordinará en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las Áreas que gestionan las subvenciones, remitirá antes de la finalización de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
 - Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos y ciudadanas a los que ha alcanzado la acción subvencionada
 - Los costes efectivos en relación a los previsibles.
 - Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
 - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de Gobierno Local.

12.- TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

ANEXO

ÁREAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

ÁREA DE URBANISMO

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	CONVENIO AEVA	Asociación Empresarios Polígono Mutilva	Nominativa	Promover, impulsar y revitalizar las empresas del polígono de Mutilva mediante la realización de todo tipo de actuaciones que redunden en beneficio tanto de las industrias del polígono como del Valle de Aranguren	24.000	1533 4790000
2	Subv. Mejoras fachadas edificios	Comunidades de vecinos	Evaluación individualizadas	Subvencionar las actuaciones en las fachadas de los edificios que supongan mejora energética	10.000	1533.7890003
TOTAL ÁREA DESARROLLO LOCAL						34.000€



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

ÁREA DE EMPLEO

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	CONVENIO FUNDACIÓN ILUNDAIN HARITZ BERRI	FUNDACIÓN ILUNDAIN HARITZ BERRI	Nominativa	Ayudar en la promoción de la Escuela Taller de la Fundación Ilundain Haritz Berri	57.500	2411 4820001
SUBVENCIONES DE CAPITAL						
1	PLAN INTERESA	Empresas que contratan personas empadronadas en el Valle de Aranguren	Concurrencia competitiva	Subvencionar la contratación de personas empadronadas en el Valle de Aranguren así como la promoción del autoempleo.	300.000	2311-770000
TOTAL ÁREA EMPLEO						357.500€

MEDIO AMBIENTE



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención esterilización animales domésticas	Personas empadronas en el Valle de Aranguren que tengan animales domésticos	Evaluación individualizada.	Apoyo en la esterilización de animales domésticos.	600	1700 4800000
2	Subvención cercado virtual para ganado	Ganaderos del Valle de Aranguren	Nominativa	Mantenimiento de parcelas forestales para crear pastos permanentes que favorezcan la biodiversidad y constituyan una herramienta eficaz de protección contra los incendios forestales.	20.000	1710 4800000
TOTAL AREA SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE:						20.600€

ASISTENCIA SOCIAL

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención usuarios Servicios Sociales	Personas usuarias de Servicios sociales	Evaluación	Atender situaciones de emergencia de personas del Valle de Aranguren	60.000	2311 4800000



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

2	Subvención viviendas emergencia	Personas que ceden sus viviendas al Servicio social de Base	Evaluación individualizada	Atender las situaciones de emergencia que se puedan producir a vecinos del Valle de Aranguren para el acceso a una vivienda.	8.000	2311 4800001
3	Convenio Fundación Ilundain	Fundación Ilundain Haritz Berri	Nominativa	Colaboración en la fundación Ilundain Haritz Berri participando en su patronato.	3.000	2311 4820001
4	Convenio Grupo Solidario Valle de Aranguren	Grupo Solidario Valle de Aranguren	Nominativa	Colaboración con el Grupo Solidario Valle de Aranguren en las actividades que realizan	3.0000	2311 4820002
5	Convenio Banco de Alimentos	Banco de Alimentos de Navarra	Nominativa	Colaboración en el Banco de Alimentos de Navarra.	3.000	2311 4820003
6	Convenio ADACEN	Asociación de Daño Cerebral de Navarra	Nominativa	Colaboración con la Asociación de Daño Cerebral de Navarra situada en Mutilva	6.000	2311 4820004
7	Convenio ANFAS	Asociación Navarra en favor de las personas con discapacidad	Nominativa	Desarrollar en el municipio del Valle de Aranguren acciones de sensibilización sobre la discapacidad intelectual	5.000	2311 4820005
8	Subvención a asociaciones de cooperación y actividades solidarias	Asociaciones sin ánimo de lucro que presenten sus proyectos de cooperación y actividades solidarias	Evaluación individualizada	Colaboración con motivo de apoyar a lo diferentes asociaciones en sus objetivos solidarios.	8.000	2311 4820006

8	Subvención tercera edad	Club de Jubilados San Pedro	Nominativa	Apoyo a las diferentes actividades realizadas desde el Club de Jubilados San Pedro destinadas a las personas de mayor edad del Valle de Aranguren	35.000	3370 4820002
TOTAL ÁREA ASISTENCIA SOCIAL						131.000€

FOMENTO DEL EUSKERA

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención promoción euskera	Personas empadronadas en el Valle de Aranguren	Concurrencia competitiva	Promoción del uso oral no formal del euskera entre la población del Valle de Aranguren	15.800	3350 4820003
2	Convenio IRULEGI	Irulegi Elkartea	Nominativa	Apoyo a las diferentes actividades realizadas desde IRULEGI ELKARTEA en la promoción del euskera en el Valle de Aranguren.	7.000	3350 4820004
3	Convenio AMYPA IRULEGI	AMYPA Irulegi I.P.	Nominativa	Promoción del uso oral no formal del euskera en horas lectivas entre el alumnado del colegio Irulegi IP	1.500	3350 4820005
4	Convenio APYMA SAN PEDRO.	APYMA C.P San Pedro.	Nominativa	Promoción del uso oral no formal del euskera en horas lectivas entre el alumnado del CP San Pedro	1.000	3350 4820006

TOTAL FOMENTO DEL EUSKERA:	25.300€
-----------------------------------	----------------

AREA EDUCACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención actividades C.P. San Pedro	C.P. SAN PEDRO	Nominativa	Fomentar la realización de actividades extraescolares y complementarias para el alumnado del colegio Público San Pedro	8.000	3232 4820001
2	Subvención programas inglés o idiomas	Personas vecinas del Valle de Aranguren	Concurrencia competitiva	Concesión de ayudas económicas para el aprendizaje de idiomas del alumnado empadronado en el Valle de Aranguren	5.000	3232 4820002
3	Subvención actividades APYMA C.P. San Pedro	APYMA C.P. SAN PEDRO	Nominativa	Programación y organización de actividades educativo-culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de la propia Asociación de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas del Centro, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen padres, madres y alumnado, y las de fomento de la participación.	3.000	3232 4820004
4	Subvención actividades AMYPA IRULEGI I.P.	AMYPA IRULEGI I.P.	Nominativa	Programación y organización de actividades educativo-culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de la propia Asociación de Padres y Madres del Alumnado y promover la participación de las mismas en	3.000	3232 4820006

				las tareas educativas del Centro, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen padres, madres y alumnado, y las de fomento de la participación.		
5	Subvención actividades Irulegi I.P.	IRULEGI I.P.	Nominativa	Fomentar la realización de actividades extraescolares y complementarias para el alumnado de Irulegi I.P.	8.000	3232 4820007
6	Ayudas a . Familias con niños con necesidades educativas	Familias del valle de Aranguren con niños con necesidades educativas	Evaluación individual	Ayudas para los gastos de recursos necesarios para atender a niños con necesidades educativas	10.000	3232 4820008
7	Subv. Familias 0-3 años	Familias con niños en escuelas de 0-3 años empadronados en Valle de Aranguren	Evaluación individual	Subvención de los gastos ocasionados a las familias con niños empadronados en el Valle de Aranguren y que no han obtenido plaza en la escuela municipal 0-3 años.	10.000	3231.4800000
TOTAL ÁREA EDUCACIÓN						47.000€

ÁREA DEPORTES

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subv. Libro 50 años U D Mutilvera	U.D. Mutilvera	Nominativa	Ayuda a la publicación de un libro sobre los 50 años del UD Mutilvera	15.000	3400 4820001
2	Convenio UD MUTILVERA	U.D. Mutilvera	Nominativa	Promoción de la enseñanza y práctica del futbol y futbito en Aranguren.	195.000	3400 4820002
3	Convenio Mutilbasket	Mutilbasket	Nominativa	Promoción de la enseñanza y práctica del baloncesto en Aranguren.	96.000	3400 4820003
4	Convenio club Ciclista	Club Ciclista Aranguren	Nominativa	Promoción de la enseñanza y práctica del ciclismo en Aranguren	200	3400 4820004
5	Convenio Club de Tenis	Club de Tenis de Aranguren	Nominativa	Promoción de la enseñanza y práctica del tenis en Aranguren	500	3400 4820005
6	Convenio Club Atlético Aranguren	Club Atlético Aranguren	Nominativa	Promoción de la enseñanza y práctica del atletismo en Aranguren.	1.500	3400 4820006
7	Convenio triatlón	Club Triatlón Aranguren	Nominativa	Promoción de la enseñanza y práctica del triatlón en Aranguren	10.500	3400 4820007
8	Convenio SDRG TAJONAR	Sociedad Deportiva Recreativa y Gastronómica Tajonar	Nominativa	Colaboración entre con la SDRG Tajonar para el uso de las instalaciones deportivas.	7.000	3400 4820009
9	Convenio Mendi Taldea	Aranguren Mendi Taldea	Nominativa	Promoción de salidas al monte	3.000	3400 4820011
TOTAL ÁREA DEPORTES						328.700€

ÁREA CULTURA

N°	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Convenio Coral Valle de Aranguren	Coral Valle de Aranguren	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la Coral del Valle de Aranguren en el municipio.	7.000	3331 4820001
2	Convenio Comparsa Gigantes	Comparsa Gigantes	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la comparsa de gigantes desarrolle en el Valle de Aranguren	6.200	3331 4820003
3	Convenio Asociación Aldapa	Asociación Aldapa	Nominativa	Ayuda para la realización de actividades de la Asociación Aldapa para vecinos/as del Valle de Aranguren	9.500	3331 4820004
4	Convenio Banda de Música	Banda de Música del Valle de Aranguren	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la Banda de Música del Valle de Aranguren	23.500	3331 4820005

5	Subvención Colectivos Culturales	Colectivos culturales del Valle de Aranguren	Evaluación individualizada	Promoción de la actividad artística y cultural del Valle de Aranguren.	6.000	3331 4820006
6	Convenio Gaiteros Ibaialde	Asociación Gaiteros Ibaialde	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la Asociación Gaiteros Ibaialde.	4.000	3331 4820007
7	Convenio Coral Aldapa	Coral Aldapa	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la Coral Aldapa	1.800	3331 4820008
8	Convenio Txaranga	Txaranga Valle de Aranguren	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la txaranga del Valle de Aranguren.	3.500	3331 4820009
9	Convenio Ahots Bihotzak	Coro Ahots Bihotzak	Nominativa	Promoción de la actividad artística de la Coral Ahots Bihotzak en el municipio.	1.000	3331 4820010
10	Convenio Sociedad Labiano	Sociedad Labiano	Nominativa	Subvención de gastos de suministros de la Sociedad de Labiano	2.400	9200-4820002
TOTAL ÁREA CULTURA						64.900€

ÁREA JUVENTUD

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Convenio Aranguren Televisión	ASOCIACIÓN ARANGUREN TELEVISIÓN	Nominativa	Emisión y realización del canal de televisión Aranguren TV en el municipio.	22.000	3339 4820002
2	Convenio Asociación Carnavales	Asociación Carnavales del Valle de Aranguren	Nominativa	Promoción de actividades en la semana de carnavales en el Valle de Aranguren	3.500	3339 4820003
3	Subv. Matricula curso ocio y tiempo libre	Participantes del curso	Nominativa	Facilitar a los participantes empadronados en el valle la matricula del curso	2.000	3339 4820004
TOTAL ÁREA JUVENTUD						27.500€